Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Resolución N° 1736 /2.010 I.

13 AGO 2010

**VISTO:**

El proceso de contratación directa vía excepción para el *"Mantenimiento y Reparación de la Usina - Cuarto Llamado – ID N° 197647/2010"*, y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE,** la Lic. Mariela Vallejos, Jefa del Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección de Hacienda informa en fecha 2 de marzo de 2.010 por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 182/10, que se tiene disponibilidad presupuestaria para el efecto.

**QUE,** en el Acta de Evaluación y Adjudicación de fecha 4 de agosto de 2.010 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, firmado por el Abog. Manuel Chávez Caballero, Director de la Dirección de Adquisiciones, el Arq. Evaristo Ortellado, Director de Vialidad; la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones, y visto bueno del Econ. César Bogado, Director General de Administración y Finanzas, se expone cuanto sigue: *Quienes subscriben el presente documento, en el ejercicio de las funciones de miembros la Unidad Operativa de Contrataciones UOC N° 1 en el proceso de Contratación por Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de la Usina - Cuarto Llamado – ID N° 197647/2010", tienen a bien presentar el informe de evaluación de la propuesta presentada por el oferente en este proceso, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. *Antecedentes del proceso de Contratación por Excepción:*

- *Memorandum N° 091/09 de fecha 15 de marzo de 2009, solicitud de Inicio de proceso de la Dirección de Vialidad.*
- *Dictamen UOC N° 35/2010 de fecha 19 de mayo de 2009 por la cual se solicita autorización para proseguir con los trámites del llamado.*
- *Dictamen Jurídico N° 2612 de fecha 25 de mayo de 2009 de la Dirección de Asuntos Jurídicos.*
- *Resolución N° 987/2009 I de fecha 11 de marzo de 2010, autorizando a seguir con los trámites para el proceso por excepción.*
- *Resolución N° 1737/2009 I de fecha 18 de agosto de 2009, por la cual se Declara Desierto el primer llamado.*
- *Resolución N° 2517/2009 I de fecha 9 de noviembre de 2009, por la cual se Declara Desierto el segundo llamado.*
- *Resolución N° 77/09 DGAF de fecha 9 de noviembre de 2009 por la cual se aprueba la plurianualidad.*
- *Resolución N° 272/2010 I de fecha 4 de febrero de 2010, por la cual se Declara Desierto el tercer llamado.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 13 de mayo de 2010, en el cual consta las empresas oferentes:*

  - *Technology Ingeniería de Cilfo Camacho*
  - *Vega S.A.*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JAVIER A. GONZALEZ
Dirección de Adquisiciones

0000589

2. *Análisis y Evaluación de la oferta presentada*

*Las ofertas presentadas en el presente llamado de Contratación por Excepción han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto jurídico-legal, como desde el punto de vista económico-financiero y técnico, siendo el resultado de los exámenes los siguientes informes realizados:*

- *La Dirección de Planificación, remite el Memorandum D.E.E.F. N° 94/10 de fecha 19 de mayo de 2010 el cual refiere:*

  *"...No ha sido posible emitir el informe correspondiente a las firmas participantes en la contratación de referencia; debido a las siguientes razones:*

///...

1. *En la copia que nos remitieran no se observan los estados financieros de la firma VEGA S.A. REPRESENTACIONES para el año 2009 o la nota justificativa por la no presentación, exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones. Así mismo tampoco se observan los datos impresos del sistema de Informaciones de Proveedores del Estado (SIPE).*
2. *En cuanto a la firma TECHNOLOGY INGENIERÍA: se debe solicitar aclaración al proveedor; sobre cual es el valor de las ganancias correspondientes al ejercicio 2008, debido a que existe discrepancia entre el monto de G. -1.850.000 consignado en el Estado de resultado 2009/2008 (folio 727893 y los G.93.423.037 que figuran como ganancia del 2008ª folio 727951. Con ello se podrá determinar el valor del índice de rentabilidad que exige el Pliego respectivo...".*

- *El Memorandum D.E.E.F. Nº 165 de fecha 2 de agosto de 2010, de la Dirección de Planificación amplia el informe de evaluación económica y financiera expresando cuanto sigue:*

*"...Se remite el informe correspondiente de la empresa VEGA S.A., cuyos resultados de indicadores obtenidos, fueron en base a los balances consolidados de los años 2007/2008, y 2008/2009, que nos fueran remitidos y solicitados en Memorando D.E.E.F. Nº 94/10., de fecha 19/05/10.-*

**Cuadro de Indicadores**

| INDICADORES | EMPRESAS PARTICIPANTES | PARÁMETROS DE REFERENCIA |
|---|---|---|
| | VEGA S.A. | |
| INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces) | 239,5 | Igual o Mayor que: 1, en promedio en los 3 últimos años |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces) | 0,2 | No deberá ser mayor a 0,80, en promedio en los 3 últimos años |
| RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto. (porc.) | 19,6% | No deberá ser negativo: (-)en promedio en los 3 últimos años |

Fuente: Elaboración sobre la base de los Estados Financieros -Balance General y Cuadro de Resultados de la empresa

*En cuanto a la firma TECHNOLOGY INGENIERIA de Cilfo Camacho Santa Cruz.; no ha sido posible emitir el informe correspondiente debido a que no ha sido atendido lo solicitado en el punto 2 del Memorando citado mas arriba.*

- *La Unidad de Contratos y Convenios de la Dirección de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen Nº 3140 de fecha 19 de mayo de 2010, el cual señala:*

*"...Que, el presente dictamen versará exclusivamente respecto a los documentos legales que fueron exigidos para el presente proceso de contratación vía excepción, no así sobre cuestiones técnicas, financieras ni económicas que corresponden a las dependencias técnicas pertinentes.*

*Que, en el Acta de apertura de sobres de fecha 13 de mayo del 2010 consta haberse presentado (2) dos oferentes cuyas ofertas ascienden a la suma de:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*OFERENTES* *MONTO TOTAL IVA INCLUIDO*

*1.- TECNOLOGY INGENIERIA.....Gs. 349.550.000.-*

*2.- VEGA S.A. REPRESENTACIONES.....Gs. 315.000.000.-*

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

*Que, esta Asesoría Legal realizará el estudio sobre las documentaciones legales presentadas por los oferentes, no así sobre cuestiones técnicas a ser efectuadas por las dependencias municipales pertinentes, observando lo siguiente:*

*1.- TECNOLOGY INGENIERIA*

- *No se observa oferta en medios magnéticos.*
- *La dependencia técnica municipal deberá verificar si reúne los requisitos en materia de experiencia y capacidad en la misma naturaleza de la presente contratación.*

0000585

13 AGO 2010

2.- *VEGA S.A. REPRESENTACIONES*

- *No se observa oferta en medios magnéticos.*
- *Falta constancia de no adeudar tributos municipales expedida por la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de Asunción.*
- *La dependencia técnica municipal deberá verificar si reúne los requisitos en materia de experiencia y capacidad en la misma naturaleza de la presente contratación.*
- *La UOC N° 1 deberá verificar si el oferente en cuestión ha dado cumplimiento con otros contratos celebrados con el municipio y, si el oferente no haya incurrido en los presupuestos establecidos en el Art. 40° incisos c), d) y e) de la Ley 2051/03.*

*Con relación a las ofertas presentadas por los oferentes, esta Asesoría Legal entiende que la dependencia técnica competente deberá verificar y analizar si los formularios de lista de cantidades y sus precios (DOCUMENTO SUSTANCIAL) y las especificaciones técnicas, se encuentran conforme al Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.*

*En cuanto la observaciones realizadas a los oferentes que no son de carácter sustancial, esta Asesoría es del parecer que la Dirección de Adquisiciones - UOC N°1 debería tomar los recaudos necesarios para proceder conforme a lo establecido en el Punto 29 de la Sección I de las IAO "Diferencias, Errores y Omisiones" del Pliego de Bases y Condiciones...".*

- *Esta UOC, de conformidad a las observaciones realizadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Planificación ha remitido notas a las firmas en cuestión, a fin de dar cumplimiento al Dictamen, las cuales solo la firma VEGA S.A. ha cumplido a cabalidad con las documentaciones requeridas.*

- *La Dirección de Vialidad, remite el Memorandum de fecha 19 de mayo de 2010, el cual señala:*

*"...Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones a través del Memorándum Nº 430/2010, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas.-*

*TECHNOLOGY INGENIERÍA*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Con respecto a la Experiencia Específica, la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo siguiente:*

- *En folio 32 presenta un Contrato con el IPS, sin Certificado de ejecución.*
- *En folio 31 presenta un Certificado de ejecución de trabajos de instalación y mantenimiento de sistema de cañerías, instalación de planta de tratamiento de agua y construcción de tanque de acero inoxidable. Los trabajos certificados no son de la misma naturaleza que el objeto del llamado.*
- *En folio 36 presenta un Certificado de ejecución de trabajos de montaje de cañería de vapor, mantenimiento de motores y bombas, provisión y montaje de una planta de tratamiento de agua, montaje de serpentina de vapor y automatización de caldera. Los trabajos certificados no son de la misma naturaleza que el objeto del llamado.*
- *En folio 37 presenta un Certificado de ejecución de trabajos de provisión y montaje de planta de tratamiento de agua, instalaciones de cañerías de acero inoxidable e instalaciones eléctricas en general. Los trabajos certificados no son de la misma naturaleza que el objeto del llamado.*

0000587

- *En folio 38 presenta un Certificado de ejecución de trabajos de automatización industrial. Los trabajos certificados no son de la misma naturaleza que el objeto del llamado.*
- *En folio 40 presenta un Certificado de ejecución de trabajos de mantenimiento mecánico de bomba criogénica de alta presión, mantenimiento de tanque criogénico ...*

O2, mediciones de resistencia de aislación de motor de bomba criogénica. Los trabajos certificados no son de la misma naturaleza que el objeto del llamado.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | (NO) |

VEGA S.A.

Con respecto a la Experiencia Específica, la presentación realizada por el oferente no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo siguiente:

- En folio 56 presenta un Contrato por el que encomienda a la empresa ECE INGENIERÍA S.R.L. la ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.
- En folios 58, 59, 60, 62, 64, 81, 84, 86 presenta Certificados y Contratos correspondientes a la empresa ECE INGENIERÍA S.R.L.
- La empresa oferente VEGA S.A. no presenta ninguna referencia de empresas con las cuales ha contratado para la adquisición y/0 provisión de la misma naturaleza.

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | (NO) |

- En fecha 29 de julio de 2010, la Dirección de Vialidad remite la ampliación de su informe de evaluación técnica en los siguientes términos:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"...Conforme a la documentación remitida por la Dirección de Adquisiciones, se presenta a continuación el resultado de la evaluación técnica de las ofertas:

VEGA S.A.

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Con respecto a la Experiencia Específica, la presentación realizada por el oferente cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, por lo siguiente:

- Presenta un Certificado de ejecución de trabajo realizado para la empresa PERFORMANCE INDUSTRIAS GRÁFICAS. Los trabajos ejecutados son de la misma naturaleza del objeto del llamado y reúne los requerimientos del PBC.
- Presenta un Certificado de ejecución de trabajo realizado para la empresa BILOXI. Los trabajos ejecutados son de la misma naturaleza del objeto del llamado y reúne los requerimientos del PBC.
- Presenta un Certificado de ejecución de trabajo realizado para la empresa MORETTI S.R.L.. Los trabajos ejecutados son de la misma naturaleza del objeto del llamado y reúne los requerimientos del PBC.
- Presenta un Certificado de ejecución de trabajo realizado para la empresa TROCIUK & CIA A.G.I.S.A.. Los trabajos ejecutados son de la misma naturaleza del objeto del llamado y reúne los requerimientos del PBC.
- Presenta un Certificado de ejecución de trabajo realizado para la empresa PARAGUAY GRANOS ALIMENTOS S.A. Los trabajos ejecutados son de la misma naturaleza del objeto del llamado y reúne los requerimientos del PBC.

0000586

| CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CUMPLE | |
|---|---|---|
| Experiencia y capacidad de servicio | SI | NO |

- Es importante resaltar que el Sistema de adjudicación de la presente contratación es: Por el Total; según lo establecido en la Parte I – Sección II – IAO 1.2 d. (pliego de bases y condiciones aprobado y levantado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

...///



...1er. Piso, Asunción, Paraguay • Teléfono: (595 21) 663311 int. 613

Cont. Resolución Nº 1726 /2.010 I. 13 AGO 2010

- *Cabe resaltar que la firma TECHNOLOGY INGENIERÍA de Cilfo Camacho no ha presentado las aclaraciones solicitadas por Nota Nº 514 de fecha 4 de junio de 2010. por lo que no se ha podido realizar la evaluación financiera y económica a la empresa oferente, requisito necesario según lo establecido en el PBC, observado por la Dirección de Planificación.*

- *El artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: ...3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta más baja y propuesta para la adjudicación...".*

- *Así mismo, el Artículo 63 Criterio de adjudicación dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo".*

- *Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Capítulo Cuarto - De las Excepciones a la Licitación, en el Artículo 33º, establecen los supuestos que habilitan a las convocantes a llevar a cabo los procedimientos por Excepción, en tal sentido el citado Artículo dispone "CASOS DE EXCEPCION". Las Convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: Inc. g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables...", y el Art. 45 del Decreto Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5174/05, por el cual se reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Publicas".-*

- *Seguidamente, se presenta la tabla comparativa de la oferta en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

| Empresa | Aspecto Legal | Asp. Econ. - Financ. | Aspecto Técnico |
|---|---|---|---|
| 1. Technology Ingeniería de Cilfo Camacho | Cumple | No Cumple | No Cumple |
| 2. Vega S.A. | Cumple | Cumple | Cumple |

* CUADRO DE OFERTAS PRESENTADAS

| Empresa | Oferta Total IVA Incluido |
|---|---|
| 1. Technology Ingeniería de Cilfo Camacho | Gs. 349.550.000.- |
| 2. Vega S.A. | Gs. 315.000.000.- |

- *El Comité de Evaluación ha verificado el cumplimiento de los requisitos del PBC de las firmas oferentes. Además, se ha tenido en cuenta, el informe técnico de la Dirección de Vialidad, el informe legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el informe económico y financiero de la Dirección de Planificación.*

**3. Conclusión y Recomendación Final.**

*Poner a consideración de la Señora Intendente Municipal lo siguiente:*

00000585

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ASUNCIÓN CAPITAL MUNDIAL DEL ARPA

Cont. Resolución Nº 1726 /2.010 I. 13 AGO 2010

1. *ADJUDICAR el presente llamado a Contratación por Excepción ID Nº 197647/2010 para la "Mantenimiento y Reparación de la Usina – Cuarto Llamado" a la firma VEGA S.A., por el monto total de Gs. 315.000.000 (guaraníes trescientos quince millones) IVA Incluido.*

2. *DESCALIFICAR a la firma TECHNOLOGY INGENIERÍA de Cilfo Camacho, conforme a los informes de la Dirección de Vialidad y de la Dirección de Planificación respectivamente.*

**QUE,** por Memorándum Nº 804 del 9 de agosto de 2.010 la Sra. Patricia Frutos, Jefa del Departamento de Contrataciones dependiente de la Dirección de Adquisiciones y providencia del Abog. Manuel Chávez, Director de Adquisiciones, se solicita se emita la Resolución correspondiente.

**QUE,** en el dictamen Nº 5.251 del 13 de agosto de 2.010 del Abogado Orlando Aseretto y providencia de la Abog. Alice Delgadillo, Directora de Asuntos Jurídicos, se expresa:

- *En ese sentido, cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, ésta Asesoría Jurídica entiende que es atribución de la máxima autoridad de la convocante resolver sobre la adjudicación en base al informe de evaluación, conforme a los artículos 27º y 28º de la Ley 2.051/03: asimismo, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 deberá realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de la garantía correspondiente, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.*

**QUE,** atendiendo las consideraciones expuestas, corresponde proceder a la adjudicación solicitada,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**En uso de sus atribuciones,**
**EL INTENDENTE MUNICIPAL**
**R E S U E L V E:**

JAVIER A. GONZALEZ L.
Dirección de Adquisiciones

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la Firma VEGA S.A. el llamado a Contratación por Excepción ID Nº 197647/2010 para el *"Mantenimiento y Reparación de la Usina – Cuarto Llamado"* por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, por la suma de Gs. 315.000.000. (guaraníes trescientos quince millones) IVA Incluido.

Art. 2°. **DESCALIFICAR** a la firma TECHNOLOGY INGENIERÍA de Cilfo Camacho, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 3°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

**EDWARD VITTONE ROJAS**
Secretario General (I)

**HUGO PICCININI SOERENSEN**
Intendente Municipal

0000584